



PROCESO:	CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	NANCY ELENA TOCHA JIMENEZ C.C. No. 1.052.544.236
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2023-00147-00

Informe Secretarial: Señora juez, a su despacho proceso de la referencia pendiente por decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer.

Soledad, junio 1 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Junio primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial anterior, se tiene que la presente demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada a través de apoderado judicial por la señora NANCY ELENA TOCHA JIMENEZ adolece defectos que deberán ser subsanados a fin de que se abra paso a su admisión.

Estudiado el libelo de la demanda, se observa que el apoderado judicial no cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 82 del C.G.P. toda vez que este dicta en su numeral 5º que *“los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados”*.

En la demanda que fue presentada por el apoderado, los hechos no son claros y al parecer no están numerados correctamente por lo que se requerirá al apoderado judicial que corrija la demanda en tal sentido.

En consecuencia, se configura la causal de inadmisión contemplada en el artículo 90 numeral 1º del C.G.P., por lo que se concederá a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos advertidos, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por YANETH DEL CARMEN MEDINA MUÑOZ con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane la presente demanda, so pena de su rechazo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 28 de JUNIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 102 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ